

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad.760013103019-2022-00226-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En cumplimiento a la caución fijada en auto anterior, la apoderada de la parte demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, allegó póliza judicial el 08 de agosto de 2023 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

De ahí que solicita en aplicación del literal b del numeral 1 del Art. 590 del C.G.P el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el certificado de cámara de comercio de Seguros Comerciales Bolívar S.A, que fue ordenada mediante auto del 23 de mayo de 2023.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza judicial número 3706122-2 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la cual se agrega al expediente.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado SUCURSAL REGIONAL BOGOTA, con matrícula mercantil No. 551667 de propiedad de la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. con Nit. 860002180-7 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá. Por Secretaría del Despacho se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

AICL

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No.131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2023

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

LA JUEZ

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732cf35b4e4d096473f0f8601975630315bb77f4863fb09c6a4dd9a438691ac6**

Documento generado en 10/08/2023 01:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>